



Bogotá, D.C. Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2019 - 00236
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En el estado en que se encuentra el trámite del proceso, el Despacho, previo a ordenar lo que en Derecho corresponde, requerirá a la Secretaría del Juzgado, para que inmediatamente y de manera diligente, incorpore copia íntegra del acta de audiencia y CD contentivo de la diligencia programada para el día 28 de abril de 2022 o, de ser el caso, aclare mediante informe pormenorizado las razones de tiempo, modo y lugar que justifique el por qué no se adelantó la mentada audiencia.

Al punto, resulta imperioso señalar que, el apoderado demandante, mediante comunicación del 4 de mayo de 2021¹, afirmó que el Despacho, ordenó la suspensión del trámite del epígrafe y de la audiencia programada en proveído del 9 de marzo de 2021²; situación que debe despejarse, previo a adoptar cualquier determinación.

Por lo demás, en aras de dar celeridad al trámite del epígrafe, el Despacho, requerirá al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. para que dentro del término judicial de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, informe el estado actual del procedimiento de recuperación empresarial, promovido por la ejecutada IPS CLÍNICA JOSÉ A RIVAS S.A., bajo el radicado PRES 0014 caso 128022.

Elabórense las comunicaciones pertinentes y remítanse directamente por Secretaría, a fin de evitar la paralización injustificada del trámite del epígrafe.

Verificado el cumplimiento de lo ordenado en precedencia, por Secretaría, ingrésese nuevamente el plenario para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N 066	15 AGO. 2022
De Hoy _____	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	

¹ Folios 403-407. Ibidem.

² Folio 130. Ibidem.